



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 479/2009
á, 14 de diciembre de 2009

VISTOS:

El Oficio No. 1644/2009, de fecha 18 de noviembre de 2009, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo el trámite de Adjudicación Definitiva del lote ubicado en la UV-75, Mza. 17, Lote No. 04, solicitado por la Sra. Doraliza Barba Taborga.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034/98 de fecha 14 de octubre de 1998, la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz expropió terrenos ubicados en la Zona Nor - Este denominado Barrio Los Tusequis y por ello se realizó la inscripción en las oficinas de Derecho Reales registrándose bajo la Matricula N° 7.01.1.99.0080083.

Que, de dicha expropiación resulto beneficiada con un lote de terreno para vivienda la Sra. Doraliza Barba Taborga ubicado en la UV. 75, Mza. 17, Lote 04, con una superficie de 300 m2.

Que, el trámite de expropiación y consiguiente adjudicación de terreno para vivienda social solicitado por la Sra. Doraliza Barba Taborga, ha cumplido con los requisitos exigidos para el efecto, según lo dispuesto en la normativa jurídica municipal (O.M. N° 51/95 y O.M. N° 034/98) y con las formalidades exigidas por Oficialía Mayor de Planificación.

Que, la Resolución Administrativa No. 579/2009, de fecha 23 de octubre de 2009, resuelve: se adjudique en Propiedad Definitiva a favor de la Sra. Doraliza Barba Taborga con C.I. 3194536 SC., el terreno urbano con una superficie de 300 Mts2, ubicado en la UV-75, Manzana No. 17, Lote No. 04, zona Nor-Este de esta ciudad.

Que, el certificado emitido por el Departamento de Contabilidad del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra de fecha 06 de octubre de 2009, el cual señala que revisada la documentación en custodia se certifica que la Sra. Doraliza Barba Taborga si realizó dos depósitos en la Cuenta Fiscal No. 10000001185615, denominada H.A.M. SANTA CRUZ, FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito No. 38464179 Bs. 9.232,00 (Nueve Mil Doscientos Treinta y dos 00/100 Bolivianos); y el depósito No. 38464180 Bs. 587,00 (Quinientos Ochenta y Siete 50/100 Bolivianos), por concepto de pago del valor de un lote de terreno para vivienda dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 034/98.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión de ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de Terreno, a favor de la Sra. Doraliza Barba Taborga, el mismo que está ubicado en la UV-75, Mza. 17, signado con el lote N° 04 de esta ciudad, con una superficie de 300 M2, y se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal No 034/98, de fecha 14 de octubre de 1998, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Departamento de Contabilidad del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Griselda Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE